CONTRATO CD Nº 20/2012

TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 838.037, denominada en adelante el CONTRATANTE , y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Educación, Lic. Ángel Silva, por una parte, y por la otra, la firma CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, domiciliada en la calle 8 de Diciembre c/ Humaitá, Pilar, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Alberto Sosa, con Cédula de Identidad Nº 2.331.062, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la " TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de la obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la CONTRATANTE
(c) Planos, Memorias de calculo, especificaciones de perforaciones, o resultado de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica,
(d) La oferta y la lista de precios unitarios
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objetos del Contrato y otros documentos similares
(f) Plan de Entrega
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, 10% del monto total del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo Construcciones, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Gobernación de Ñeembucú, hasta la suma de Gs 99.611.700 (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos once mil setecientos).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.411.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del Procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2012, convocado por LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, y la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 583/2012.

Lic. Ángel Silva D.
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0975-606.345 / 0975-771.389
Pilar - Paraguay

CONTRATO CD Nº 20/2012
TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2012 a partir de la firma del mismo, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley 2051/03.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051)

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS	gl	1	99.611.700	99.611.700
				Total	**99.611.700**

El Precio total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación, es de Gs. **99.611.700** (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos once mil setecientos).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
Plazo: 30 días (treinta días) a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra
Lugar: Departamento de Ñeembucú – Ciudad de Pilar.
Condiciones de Entrega: Los trabajos deberán ser realizados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precio, Especificaciones Técnicas y Planos

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es la establecida en la propuesta del Contratista en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas y demás documentos del presente llamado.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f), Ley Nº 2051).

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo a solicitud de este por un monto de hasta el 40% del valor total del contrato, previa presentación de la Garantía de Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g), Ley Nº 2051).

a) De Fiel *Cumplimiento de Contrato:*
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **CONTRATISTA,** deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de

Lic. Ángel Silva D.
Secto. de Educación, Cultura y Turismo

GOBERNACIÓN XI ÑEEMBUCU

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0975-906.345 / 0975-771.389
Pilar - Paraguay

Seguros) a favor de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.--

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **"LA CONTRATISTA"**, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la convocante determine la rescisión del contrato por causa imputable a "**LA CONTRATISTA**", conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

b) De Anticipo

De todos los anticipos a ser recibidos de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía por 100% el monto total de los mismos por un plazo de 30 días.----------

c) Fondo de Reparo

De todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del **CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al **CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley Nº 2051.

Las multas serán aplicadas en un porcentaje del 0.5 (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso de la obra, sobre el monto total del contrato. En caso de que los atrasos, devengan una multa del 10%, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL CONTRATISTA, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago. Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la CONTRATANTE dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:

$P = Po\ (0.20 + 0.20\ M + 0.20\ C + 0.20\ G + 0.20\ H)$

Lic. Angel Silva D.
Secto. de Educación, Cultura y Turismo

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0975-606.345 / 0975-771.369
Pilar - Paraguay

CONTRATO CD Nº 20/2012

TERMINACION Y REPARACION EN ESCUELAS

Mo Co Go Ho
Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

En caso de que los trabajos realizados, no hayan sido efectivas; la empresa adjudicada las volverá a realizar en forma inmediata, debiendo correr este con los gastos que implique el mismo.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del 2012.

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0975-606.345 / 0975-771.369
Pilar - Paraguay

ALBERTO SOSA
Propietario
RUC: 2331062-6

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO
ÑEEMBUCÚ

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

LIC. ÁNGEL SILVA
Secretario de Educación

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO
CD Nº 20/2012 - CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO Y CONAVI NORTE

Fecha: 29/11/2012

					CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131601-002	**Preparacion de obra**				
1.1		Cartel de obra	UN	1	500.000	500.000
1.2		Relleno y compactación	M3	40	121.000	4.840.000
2	72131601-005	**Mamposteria**				
2.1		Mamposteria 0,15	M2	126	69.500	8.757.000
2.3		Vereda perimetral s/ contrapiso y losetas de hormigón 40 x 40	M2	44	120.000	5.280.000
3	72131601-008	**Revoques**				
3.1		Revoque de mampostería	M2	252	32.500	8.190.000
3.2		Revoque de cielo razo loza con muchetas	M2	160	34.500	5.520.000
4	72131601-012	**Servicio de pintura**				
4.1		Pintura de pared interior y exterior	M2	252	23.000	5.796.000
4.2		Pintura de techo de losa	M2	120	27.900	3.348.000
5	72131601-001	**Construccion e instalaciones electricas**				
5.1		Instalación Eléctrica c/ artefactos	UN	1	9.850.000	9.850.000
6	72131601-010	**Aberturas**				
6.1		Ventanas Balancines con vidrio	M2	17,85	598.000	10.674.300
6.2		Puertas tablero con cerradura	UN	2	2.000.000	4.000.000
7	72131601-009	**Colocación de piso - contrapisos**				
7.1		Contrapiso de cascote 10cm	M2	105	34.950	3.669.750
7.2		Piso granito Reconstituido(pulido)	M2	105	152.000	15.960.000
7.3		Zócalo granito reconstituido	ML	44	39.000	1.716.000
7.4		Contrapiso sobre loza	M2	105	34.900	3.664.500
7.5		Alisada de cemento sobre loza	M2	105	24.950	2.619.750
8	30151607-001	**Ventilador de techo**				
8.1		Ventiladores de techo	UN	8	590.800	4.726.400
9	72131601-013	**Limpieza de obra**				
9.1		Limpieza final de obra	UN	1	500.000	500.000
TOTAL GENERAL GS						**99.611.700**

Lic. Angel Silva D.
Secrio. de Educación, Cultura y Turismo

Construcciones Sosa e Hijos
Cel: 0975-606.345 / 0975-771.369
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO
ÑEEMBUCU